



Libertad y Orden

Nº. 002932



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCION No

de 2025

(21 NOV 2025)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SEG-03310-2025"**

El **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, 000150 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación, está interesada en contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** buscando con ello el cumplimiento de los cometidos institucionales, y una prestación eficiente de los servicios a cargo del ente territorial.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la de licitación pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, y en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 sección 1 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se elaboraron los estudios previos en los que se sustentan, entre otros, la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación con observancia de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública, se estimó en la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 81.179.171.968,00), incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente, incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

Que, con Ordenanza No. 0021 del 30 de octubre de 2025, la Asamblea del Departamento Norte de Santander, autoriza al Gobernador para la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2026, de los cuales se destinarán OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 81.083.050.368) para garantizar la financiación del presente proceso licitatorio.

Que, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0006079 del 20 de noviembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 96.121.600,00).

Que la Gobernación del Norte de Santander el 30 de octubre de 2025 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, documentos asociados al Proceso LP-SEG-03310-2025.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, desde el 30 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025.

4

RESOLUCION No

Nº. 002932
21 NOV 2025

de 2025

()
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SEG-03310-2025"**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003; artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en el proceso a que hace referencia el presente acto administrativo.

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa al presente proceso de selección y puede formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra a disposición del público en general a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término previsto se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte del usuario LICITACIONES - CONTROL LICITACIONES - CONTROL las cuales fueron resueltas a través del área de mensajes dispuesta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

Que el proceso no se limitó a MiPyme en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado al proceso de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1860 de 2021.

Que el Departamento de Norte de Santander cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública No. LP-SEG-03310-2025, los cuales podrán ser consultados en el link correspondiente al proceso en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que el Secretario General del Departamento se encuentra debidamente delegado para llevar a cabo este proceso de contratación en virtud de lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 000073 del 15 de enero de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-SEG-03310-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, por valor estimado de OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-03310-2025, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: En el evento de ser necesario, el cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en el link correspondiente al

RESOLUCION No

de 2025

(21 NOV 2025)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SEG-03310-2025"**

proceso licitatorio en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-03310-2025, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-03310-2025, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas, de la siguiente manera:

- El Secretario Jurídico del departamento Norte de Santander quien realizará el rol de **evaluación jurídica** dentro del comité.
- Un servidor público de nivel profesional con título de abogado o un particular contratado con título de abogado y experiencia en contratación estatal, quien estará a cargo de la **estructuración del proceso contractual**, y es responsable del mismo hasta la adjudicación o declaratoria desierta del proceso contractual.
- El Contador del Departamento Norte de Santander, quien realizará el **rol financiero y contable** dentro del comité.
- Un servidor público de nivel profesional o técnico con título relacionado con el área de conocimientos que se ejecute en el respectivo objeto contractual o un particular contratado profesional o técnico con título relacionado con el área de conocimientos que se ejecute en el respectivo objeto contractual, quien realizará el **rol técnico** dentro del comité.

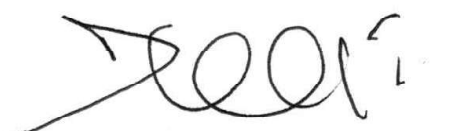
ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.